

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO
ALCALDIA /2016

DECRETO NRO.: 4557 /

AUTORIZA USO DE VIAS URBANAS PARA EFECTUAR DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLISMO, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LOS XXV JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA, A REALIZARSE EN LA COMUNA ENTRE LOS DIAS 14 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ARAUCO, 14 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

- A) Oficio N° 199/05/15, de fecha 21 de septiembre de 2016, del Sr. Alvaro Migueles Salazar, Secretario Regional Ministerial del Deporte, mediante el cual solicita apoyo a la autoridad Municipal, para realizar disciplina deportiva de ciclismo en ruta, con motivo de la realización de los XXV Juegos Binacionales de la Araucanía, juegos organizados por el Instituto Nacional del Deporte junto a la Oficina Municipal de Deportes de la Municipalidad, los cuales se desarrollarán entre el 14 y 17 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente programa: lunes 14, etapa contra reloj a desarrollarse entre Tubul y Llico a las 16:00 horas; martes 15, prueba de ruta en pelotón, a desarrollarse entre Arauco y Lebu desde las 10:00 horas; miércoles 16 etapa contra reloj individual, a desarrollarse entre Arauco y Llico y el día jueves 17, circuito callejero, por calles céntricas de la ciudad, a desarrollarse a partir de las 10:00 horas.
- B) Oficio N° 40, de fecha 28 de septiembre de 2016, del encargado de deportes de la Municipalidad de Arauco, Sr. Guillermo Azocar Reyes, mediante el cual solicita informe de factibilidad técnica a la Primera Comisaría de Carabineros de Arauco, para efectuar la actividad detallada en punto anterior.
- C) Lo dispuesto en el Artículo 3º y 164º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- D) Informes de factibilidad técnica números 18, 19, 20 y 21, emitidos por Carabineros de Chile, Comisaría de Arauco, todos de fecha 04 de Noviembre de 2016.
- E) Ord. Seremi Regional Ministerial Ministerio de Obras Públicas N° 687, de fecha 11 de Noviembre de 2016, que autoriza realizar actividad deportiva en rutas de la comuna.
- F) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra d), 4º letra h), 26º letra d), y 63º letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Oficina Municipal de Deportes y al Instituto Nacional del Deporte, entidades representadas por el Sr. Guillermo Azocar Reyes y el Sr. Cristian Cheuquen, respectivamente, para efectuar actividad deportiva ciclística entre los días 14 y 17 de noviembre de 2016, de acuerdo a itinerario que a continuación se detalla:
 - a) Lunes 14 de Noviembre de 2016, entre 16:00 y 18:00 horas: Se inicia la etapa contra reloj por equipo, prueba que comenzará frente a Gimnasio, ubicado en Av. Del Mar, Tubul, para continuar por calle principal hasta Llico por ruta P-22, retornando por la misma vía, hasta meta ubicada en entrada de Tubul (sector plazoleta).
 - b) Martes 15 de Noviembre de 2016, entre 10:00 y 14:00 horas: Se inicia la prueba en ruta en pelotón, la que comenzará en Arauco, desde A. Prat (frente Estadio Municipal) hacia playa, retornando por la misma vía a Cochrane, para continuar hasta el km. 1 de la ruta P-22,

donde oficialmente comienza la prueba. Desde este lugar se continúa hasta la ruta P-40 (cruce de Curaquilla), dirigiéndose a Lebu, retornando por la misma ruta hasta la meta ubicada en km. 1,5 de la ruta P-22.

- c) Miércoles 16 de Noviembre de 2016, entre 10:00 y 12:00 horas: Prueba contra reloj individual. Su inicio se hará desde el km. 6,5 de la ruta P-22, en dirección a Tubul, retornando en 180° en el km. 14, para regresar hasta la meta, ubicada en mismo lugar de partida.
- d) Jueves 17 de Noviembre de 2016, entre las 10:00 y 12:00 horas: Se da inicio a la prueba circuito callejero. Esta prueba consiste en recorrer 54 kilómetros y se completará al dar 18 vueltas al circuito que comienza en Av. Prat (frente Estadio Municipal), siguiendo hasta playa, retornando por misma vía hasta Fresia, luego por Galvarino, Blanco, Av. Prat, girando en Esmeralda para continuar por Av. Prat hasta meta (ubicada frente a estadio municipal).
2. De conformidad a lo indicado en el Artículo 4º de la Ley Nº 18.290 "Ley de Tránsito", Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, debiendo denunciar al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)

DECRETO NRO.: 4.555-1

/Mtr.

Distribución:

Interesado.

Primera Comisaría Arauco.

Juzgado de Policía Local.

Inspección Municipal.

Transparencia Municipal.

Depto. de Tránsito.

Oficina de Partes.